



**SECRETARIA. Expediente N° 23- 001- 31 -05 -003- 2019-00341-00
Montería, dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)).**

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que en auto que antecede se ordenó vincular como demandado al señor **FERNEY ABELARDO LOPEZ. PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00341-00
Demandante	EMILIO GERMAN MARTINEZ MARTINEZ
Demandados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el expediente, observa el Despacho que en auto que antecede se ordenó vincular como demandado al señor **FERNEY ABERLARDO LOPEZ** y cuyas gestiones de notificación se dispuso a cargo del solicitante **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP** conforme a la Ley 2213 de 2022, sin embargo, el demandado no ha realizado las diligencias de notificación al vinculado, así como tampoco la parte demandante.

En consecuencia, el Despacho requerirá a la parte demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP** y a la parte demandante para que se sirvan realizar las gestiones de notificación, incluyendo el auto admisorio de la demanda, la decisión del 26 de septiembre de 2023, la demanda y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE



PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**, y a la parte demandante para que se sirvan adelantar las diligencias de notificación al vinculado **FERNEY ABERLARDO LOPEZ** y aporte las respectivas constancias para darle continuidad al proceso, las que se deben ajustar al trámite indicado en el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Allegadas las constancias respectivas de las diligencias notificadorias se decidirá lo que en derecho corresponda.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado porTYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e17f7e586d7a83d7184bd033117b3291ca430b397599410a864f77f720f93a**

Documento generado en 18/03/2024 04:03:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>